



Castilla-La Mancha



# ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES VÍAS DE ACTUACIÓN





**Enfermedades emergentes:** nuevas infecciones desconocidas hasta el momento y que son resultado de la aparición de nuevos agentes patógenos o de la evolución/modificación de agentes ya existentes que se adaptan a nuevas especies de hospedadores o nuevos vectores o que incrementan su patogenicidad.

**Enfermedades reemergentes:** infecciones ya conocidas pero que cambian o amplían su distribución geográfica o incrementan su prevalencia.



## Reglamento 2016/429:

- Que resulte de la evolución o mutación de un agente patógeno existente
- Que sea una enfermedad conocida que se propaga a una nueva zona, nueva especie o nueva población
- Que se diagnostique por primera vez en la UE
- Que esté causada por un agente patógeno no reconocido.

**ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA**



Castilla-La Mancha



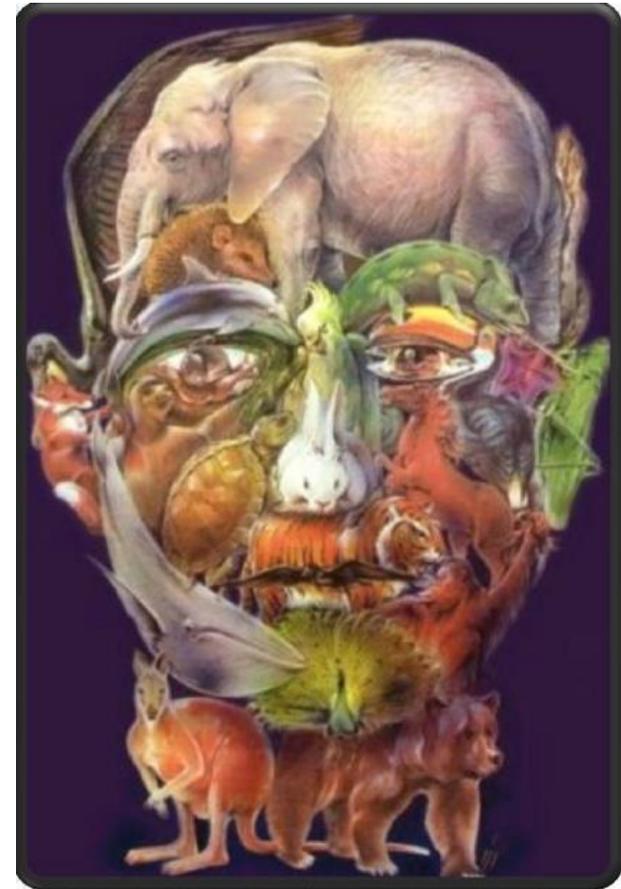
# Importancia

## Sanitaria

Sanidad Animal

Salud Pública: zoonosis

OMS: el 60% de las enfermedades humanas son de origen animal





# Importancia

## Económica

### Costes Directos

- Diagnóstico
- Muerte de animales
- Perdidas producción
- Disminución de la calidad de productos
- Veterinario
- Tratamiento
- Vacunación

### Costes Indirectos

- Comunicación de la crisis
- Investigaciones epidemiológicas
- Control de la enfermedad
- Restricciones comerciales y sociales
- Cursos

### Seguridad Alimentaria

- Riesgos en las cadenas alimentarias
- Modificación del comercio de productos animales
- Modificación del turismo



## Factores que intervienen en su aparición

- **Globalización**
- **Intensificación de la producción**
- **Cambio climático**



Castilla-La Mancha



**Globalización:** movimientos sin precedentes más rápidos que el periodo de incubación





**Intensificación de la producción:** incremento de las poblaciones animales sin adecuadas medidas de bioseguridad, colonización de nuevos territorios, nuevas fuentes de alimentación.





Castilla-La Mancha



## Cambio Climático:

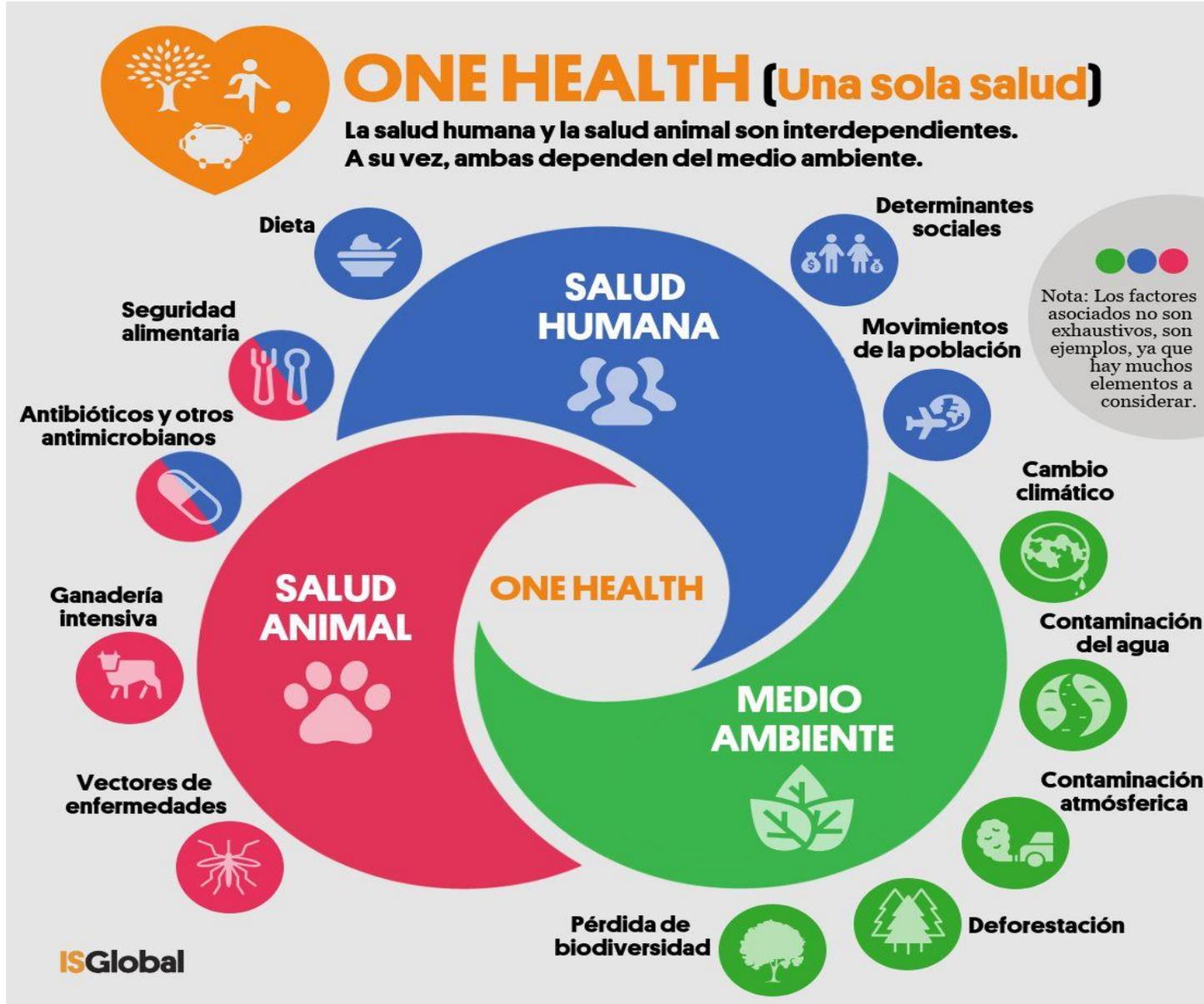
Cambios en el comportamiento de especies



¡¡ Vectores!!



Castilla-La Mancha





Castilla-La Mancha

# REGLAMENTO (UE) 2016/429 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 9 de marzo de 2016

relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal»)



**Simplificación y modernización normativa** (Una salud, resistencias antimicrobianas, comercio exterior, etc.)

**Marco de la sanidad animal en la UE para los años venideros**

Fruto del **consenso** entre los EEMM

**Prevenir mejor que curar > bioseguridad y vacunación** → Pilar fundamental de la sanidad animal

**Corresponsabilidad** como principio de gestión sanitaria → Ganaderos / Transportistas / Veterinario privado / Veterinario oficial

**Lista de enfermedades de declaración obligatoria con categorización A, B, C, D y E en función de situación en la UE y del impacto en sanidad animal y salud pública**

Medidas de gestión en función de la categoría.



# Criterios de categorización

- Presencia o no en la UE
- Transmisibilidad
- Cantidad de especies a las que afecta
- Morbilidad y mortalidad
- Potencial zoonótico o amenazas a la seguridad alimentaria
- Repercusión económica
- Otras repercusiones: sociales, medioambientales, de bienestar, afectación de la biodiversidad.



**A**

- |                                 |                                      |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| - PPA                           | - Newcastle                          |
| - PPC                           | - Fiebre aftosa                      |
| - Peste bovina                  | - Fiebre del Valle del Rift          |
| - Peste pequeños rumiantes      | - Influenza aviar altamente patógena |
| - Peste equina africana         | - Muermo                             |
| - Dermatitis nodular contagiosa | - Viruela ovina/caprina              |
| - Viruela equina                |                                      |

***Enfermedades de la lista que no están presentes normalmente en la Unión y para las que deban adoptarse medidas de erradicación tan pronto como se detecte su existencia.***

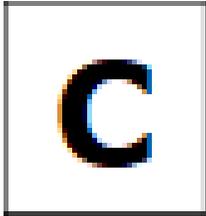
**B**

- |  |
|--|
| - Brucelosis ( <i>B. abortus</i> , <i>B. melitensis</i> , <i>B. suis</i> )     |
| - Tuberculosis ( <i>M. bovis</i> , <i>M. caprae</i> , <i>M. tuberculosis</i> ) |
| - Rabia  |

***Enfermedades de la lista que deben controlarse en todos los Estados miembros con el objetivo de erradicarlas en toda la Unión.***

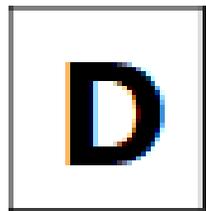


Castilla-La Mancha



- Diarrea vírica bovina
- Enfermedad de Aujeszky
- Lengua azul
- Rinotraqueitis infecciosa bovina
- Varroosis
- Infestación por *Echinococcus multilocularis*
- Leucosis enzoótica bovina

***Enfermedades con importancia para determinados Estados miembros y sobre las que deben adoptarse medidas para evitar su propagación a regiones de la Unión declaradas oficialmente libres o que cuentan con programas de erradicación para la enfermedad concreta.***



- |                                     |                                      |                    |
|-------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|
| - Enfermedad hemorrágica epizoótica | - Arteritis viral equina             | - Batrachochytrium |
| - Carbunco                          | - Anemia infecciosa equina           | - Tropilaelaps     |
| - Surra (trypanosoma evansi)        | - Durina                             | - Aethina tumida   |
| - Ébola                             | - Metritis contagiosa equina         | - Loque americana  |
| - Tricomonosis                      | - Encefalomiелitis equina venezolana | - PRRS             |
| - Campilobacteriosis genital bovina | - Clamidiosis aviar                  | - IABP             |
| - Epididimitis ovina                |                                      |                    |

***Enfermedades sobre las que deben adoptarse medidas en relación con los desplazamientos de los animales para evitar su propagación***



Castilla-La Mancha



**E**

- Enfermedad por *Brucella* en caballos, cánidos, felinos y lagomorfos
- Rabia en murciélagos
- Paratuberculosis
- Encefalitis japonesa
- Fiebre del Nilo Occidental
- Fiebre Q
- Encefalomielitis equina
- Herpesvirosis de la carpa Koi

***Enfermedades sobre las que es necesario que la Unión ejerza vigilancia***



# Gestión sanitaria de las EDOs categoría A PPR, VOC, FA y FVR

**Prevención** para evitar la entrada y difusión → bioseguridad

## **Vigilancia**

Demostrar ausencia de enfermedad en base a principios  
OIE → Confianza para socios comerciales > mantenimiento y  
apertura de mercados

Detección temprana en caso de introducción

**Contingencia** para una respuesta rápida, coordinada y efectiva  
en caso de entrada de la enfermedad.



Castilla-La Mancha



## Prevención

### Control en fronteras (PIF)

### Requisitos sanitarios previos a productos y animales que entran en la UE

### Bioseguridad

Bioseguridad necesaria para la prevención de entrada.

Bioseguridad crítica para el control rápido de brotes epizoóticos, reduce el grado de difusión en el periodo de alto riesgo (desde entrada hasta detección)

La bioseguridad debe ser el pilar fundamental de la sanidad animal, también en sistemas de producción extensivos.

La falta de normativa en ovino y caprino no exime de cumplir el mayor grado de bioseguridad posible.

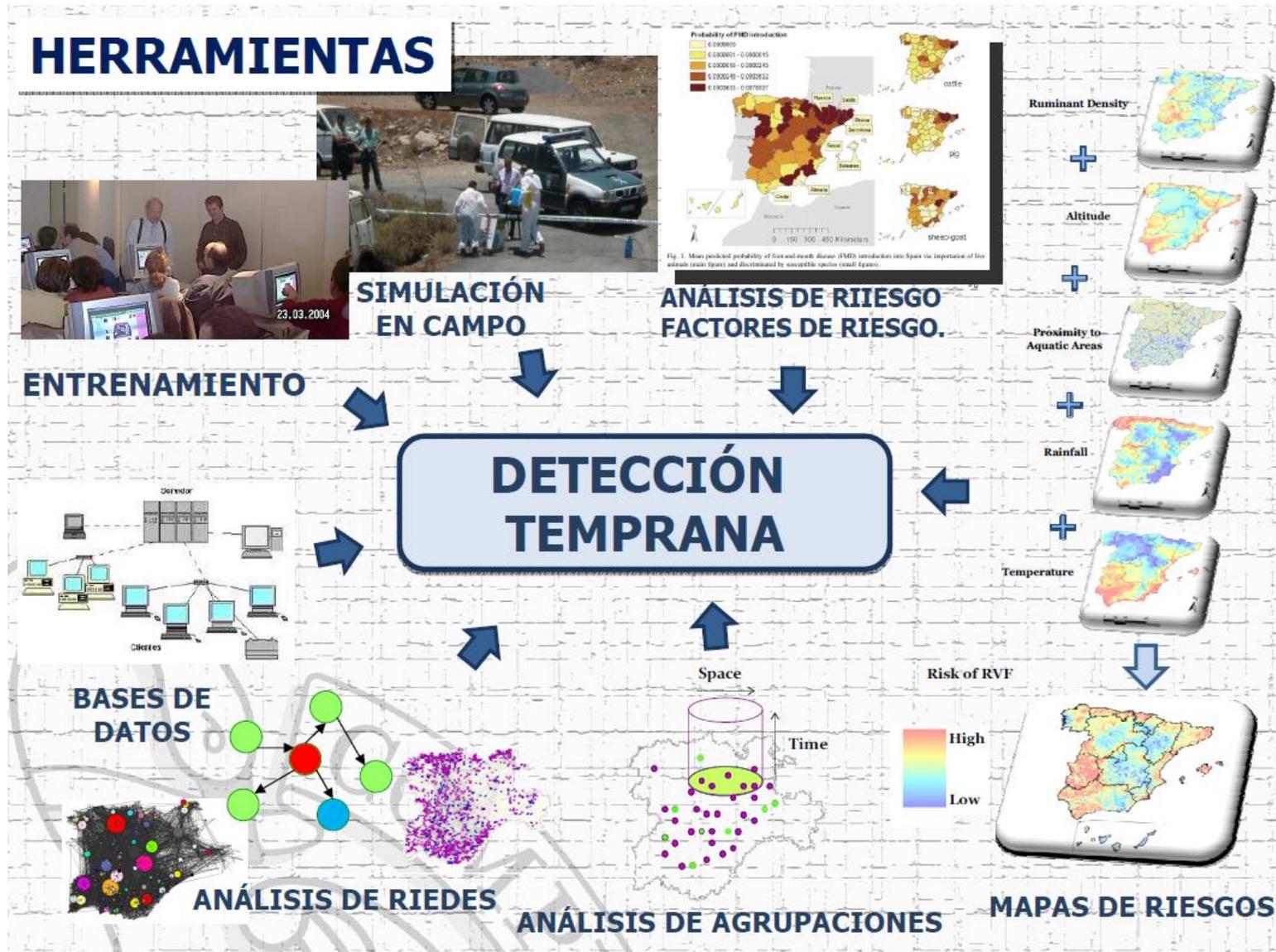
La bioseguridad es responsabilidad de todos los que tratamos con animales



## Vigilancia

Conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar, interpretar y difundir de forma sistemática y continua los datos sanitarios a fin de poder tomar las medidas de prevención y lucha.

- Análisis de riesgo
- Simulacros
- Formación
- Redes de vigilancia y alerta





Castilla-La Mancha



Vigilancia activa

Vigilancia pasiva

**¡¡Comunicación de cualquier sospecha de EDO!!**

Papel del veterinario



Castilla-La Mancha



## Planes de Contingencia

Documentos que incluyen todas las acciones que tenemos que llevar a cabo para controlar y erradicar un brote declarado

PLAN COORDINADO ESTATAL  
DE ALERTA SANITARIA  
VETERINARIA

Enero 2004

Dirección General de Ganadería  
Subdirección General de Sanidad Animal



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL Y  
TRAZABILIDAD

MANUAL PRÁCTICO DE  
OPERACIONES EN LA  
LUCHA CONTRA LA  
VIRUELA OVINA Y  
CAPRINA (VOC)

Septiembre 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN  
AGRARIA  
Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad



Castilla-La Mancha





La **lucha contra la enfermedad** está basada en una combinación de las siguientes estrategias:

- ✓ Sacrificio inmediato de todos los animales que se encuentren en la explotación y destrucción de los cadáveres y subproductos contaminados.
- ✓ Movimientos controlados en las áreas declaradas de los animales y de sus productos, deyecciones y todo aquel material relacionado con el manejo de los animales que pudiese estar contaminado para evitar la propagación del virus.
- ✓ Estrictas medidas de bioseguridad, desinfección de instalaciones, material y vehículos de transporte que pudiesen estar contaminados.
- ✓ Rastreabilidad y vigilancia para determinar la fuente de contagio y las vías de difusión de la enfermedad.
- ✓ Regionalización, para establecer áreas infectadas y aquellas libres de la enfermedad, así como para controlar los movimientos de animales, productos y vehículos que puedan suponer un riesgo para la transmisión de la enfermedad.



## Medidas de control en las explotaciones afectadas

**Sacrificio *in situ*** del censo total de la granja.

**Eliminación higiénica de cadáveres** en planta de tratamiento SANDACH más cercana, bajo procedimiento canalizado oficial.

**Eliminación de productos de riesgo** (material de cama, pienso, estiércol)

**L&D preliminar de la explotación seguida de 2 L&D definitivas.**

**Delimitación y adopción de una Zona Restringida (ZR), con una Zona de Protección (3km) y una Zona de Vigilancia (10 km). Se puede hacer una unificación de las ZZRR para facilitar control de la enfermedad y la gestión administrativa, con fecha de levantamiento de medidas en base al último foco que se notifique en la misma.**

**Investigación epidemiológica oficial para identificación de explotaciones con relaciones epidemiológicas con las explotaciones afectadas.**



## Medidas implementadas en la ZR

**Censo de todas las explotaciones y animales susceptibles** (especies, categorías, número de animales/establecimiento).

**Restricción y control de movimientos de animales y productos de riesgo**, incluyendo material reproductivo y SANDACH.

**Prohibición de ferias, mercados, exposiciones y otras concentraciones de ganado.**

**Refuerzo de la bioseguridad y de la vigilancia pasiva/activa a través de medidas implementadas en la ZR, labores de concienciación destinadas a ganaderos y veterinarios.**

Aplicación de **tratamientos a productos:**

**Carne:** retirada de despojos de la canal en establecimiento autorizado por los SVO y salida a libre comercio. Movimiento a matadero bajo control oficial.

**Leche:** pasterización a 72°C durante 15 segundos, en establecimiento autorizado, y salida a libre comercio. Movimiento a planta lechera bajo control oficial.



## Qué debemos hacer en caso de foco

**En caso de foco en España  
debes hacer lo posible por:**

- **Mantenerte informado sobre la enfermedad y su evolución en oficinas comarcales, Internet, medios de comunicación, etc.**
- **Colaborar con los SV0 en la aplicación de las medidas de control instauradas, así como en las investigaciones epidemiológicas que se deben poner en marcha para averiguar el origen y posible camino seguido por la enfermedad.**
- **Comunicar cualquier sospecha, por pequeña que sea, a los SV0, y mientras llegan, extremar las medidas de bioseguridad en tu explotación.**
- **Aplicar correctas medidas de bioseguridad e higiene en todos los aspectos de tu vida diaria, sobre todo si estás en una zona de restricción y/o vigilancia.**
- **Asegurar que los vehículos que entran en tu explotación han sido limpiados y desinfectados antes.**
- **Si estás en una granja afectada asegúrate de no contribuir a la diseminación de la enfermedad: no muevas animales, no compartas utensilios, no visites otras explotaciones, no muevas productos que puedan transmitir la enfermedad, mantén a los animales encerrados, evita las visitas innecesarias, etc.**
- **Si tienes dudas pregunta a los SV0, ellos te dirán lo que tienes que hacer.**
- **Comunica a los SV0 cualquier hecho que pueda suponer un riesgo de propagación de la enfermedad, como movimientos u otras actuaciones ilegales o concentraciones de ganado dentro de las zonas de restricción y/o vigilancia establecidas por los SV0.**



Castilla-La Mancha



## Bases para el éxito

- **Concienciación**
- **Colaboración**
- **Transparencia**
- **Coordinación**



Castilla-La Mancha



*La medicina cura al hombre, la  
medicina veterinaria cura a la  
humanidad*

*Louis Pasteur*

**¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!**